



RESOLUCIÓN No. 71000404
(04 FEB 2015)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

El Secretario Administrativo Municipal, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación – Decreto No. 1000– 0390 de Julio 16 de 2014, otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar y básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 de mayo 08 de 2009 se adiciona un párrafo al artículo 6º del Acuerdo 003 de 2009.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 12 de Diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo Municipal No. 003 de 2009 y se deroga el Acuerdo 006 de mayo 8 de 2009, se amplió la cobertura de la política de gratuidad educativa, al nivel de educación media, y se estableció como beneficiarios de esta política a todos los estudiantes matriculados en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 1-0039 del 25 de Enero de 2013 reglamentó los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, y en su Artículo Cuarto Parágrafo Primero, asignó el valor de **CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$52.000) por alumno de los grados de Preescolar y Básica Primaria;** y de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$55.000) por alumno de los grados de Básica Secundaria y Media** por estudiante incluido en el SINEB y matriculado en los establecimientos educativos oficiales.

Que la Secretaría de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administración municipal facilite los medios que permitan



RESOLUCIÓN No. 7 1 0 0 0 4 0 4
(0 4 FEB 2015)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

mejorar la calidad educativa y contando con código de radicación de viabilidad BPIM 2013730010021 que avala el proyecto denominado "ADMINISTRACIÓN FUNCIONAMIENTO DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ Y LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

Que adicionalmente la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas incluye la gratuidad, financiada con recursos Propios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009, y es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaría de Educación realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2015 así: rubro denominado GRATUIDAD PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 1o A 11o GRADO – código 209303201139, por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.245.565.500).

Que estos recursos deben ser transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, *"por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales"* y el artículo 9 del Decreto 4807 del 20 de Diciembre 2011 *"por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación"*.

Que los recursos asignados en la presente resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2015 y que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios, de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio y acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial, a fin de que la Secretaría de Educación Municipal cuente con los recursos a transferir y los mismos sean ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones y centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que en atención a Certificación de fecha 03 de febrero de 2015 expedida por la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué en cumplimiento de la Resolución 166 de febrero 03 de 2003, **con corte a 31 de enero de 2015**, el total de estudiantes validados es de 34.669 estudiantes de preescolar y básica primaria, a un valor de \$52.000 por alumno, conforme a lo establecido en el artículo 4º Parágrafo Primero del Decreto reglamentario número 1-0039 de fecha 25 de Enero de 2013, para un valor de **MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE(\$1.802.788.000)**.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del Artículo Cuarto, del Decreto Reglamentario Municipal No. 1 – 0039 de 2013; se realizará un primer giro equivalente al 50% del total de los recursos asignados por alumno matriculado en los niveles de preescolar y básica primaria reportados a través del sistema SINEB con corte a 31 de Enero de 2015. Razón por la cual el valor a transferir mediante la presente resolución es de **NOVECIENTOS UN MILLONES**



RESOLUCIÓN No. 71000404

(04 FEB 2015)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$901.394.000) para los niveles de preescolar y básica primaria.

Que en atención a certificación de fecha 03 de febrero de 2015 expedida por la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué en cumplimiento de la Resolución 166 de febrero 03 de 2003, **con corte a 31 de enero de 2015**, el total de estudiantes validados es de 37.750 estudiantes de los niveles de secundaria y media, a un valor de \$55.000 por alumno, conforme a lo establecido en el artículo 4º Parágrafo Primero del Decreto reglamentario número 1-0039 de fecha 25 de Enero de 2013, para un valor de **DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.076.250.000).**

Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del Artículo Cuarto, del Decreto Reglamentario Municipal No. 1 – 0039 de 2013; se realizará un primer giro equivalente al 50% del total de los recursos asignados por alumno matriculado en los niveles de Secundaria y Media reportados a través del sistema SINEB con corte a 31 de Enero de 2015. Razón por la cual el valor a transferir mediante la presente resolución es de **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.038.125.000) para los niveles de Secundaria y Media.**

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto de primer giro de gratuidad con recursos propios del Municipio de Ibagué para la vigencia 2015 es por la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.939.519.000).**

Que se excluye de giros por concepto de gratuidad a la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, por ser ésta una institución perteneciente a la Policía Nacional con régimen especial, motivo por el cual no es procedente trasladarle recursos de gratuidad. Igualmente se excluye de giros por concepto de gratuidad a la Institución Educativa SANTA TERESA DE JESÚS por mediar un contrato de Administración del Servicio Educativo, teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto 4807 de 2011 el cual reza: *“Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto...”*.

Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto 1-0039 del 25 de Enero de 2013 “el monto de los recursos a transferir a cada institución y centro educativo del Municipio de Ibagué, se calculará, teniendo en cuenta el número de estudiantes reportados a través del Sistema de Matrícula Estudiantil (SIMAT) conforme a lo establecido en la Resolución 166 de febrero 03 de 2003; información que es válida a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB a cargo de la Dirección de Cobertura, con corte a 31 de Enero y 30 de junio de la vigencia de cada año escolar...”

Por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá ordenar el giro de los recursos a transferir, como lo indica el Decreto No. 1-0039 de 25 de Enero de 2013; el cual será distribuido en las diferentes Instituciones y centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, y afectará rubro presupuestal GRATUIDAD PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR



RESOLUCIÓN No. 71000404
 (04 FEB 2015)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Y 1o A 11o GRADO – código 209303201139 y equivale a un valor **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.939.519.000)**, de acuerdo a la matriz establecida en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Que para transferir el valor de los recursos de gratuidad a cada institución y centro educativo oficial del municipio de Ibagué, los representantes legales de cada institución deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Quinto del Decreto número 1-0039 de 2013 y la Circular 007 de enero 14 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Ordenar la transferencia de los recursos de Gratuidad de los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, como lo indica el Decreto 1-0039 de 2013 y de acuerdo a lo establecido en la matriz elaborada por la Dirección Administrativa y Financiera, cuya fuente proviene de la Dirección de Cobertura Educativa –validación sistema SINEB-, corte a 31 de enero de 2015 de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRINCIPAL Y SEDES	TOTAL MATRÍCULA BÁSICA PRIMARIA (31/01/2015)	TARIFA BÁSICA PRIMARIA \$52.000	TOTAL MATRÍCULA SECUNDARIA Y MEDIA (31/01/2015)	TARIFA SECUNDARIA Y MEDIA \$55.000	VALOR TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	50% ASIGNADO EN ESTA RESOLUCIÓN (1er Giro)
1	GENT EDUC JOSE JOAQUIN FORERO	158	8.216.000	73	4.015.000	12.231.000	6.115.500
	SEDE 1 JDSE JOAQUIN FORERO	86	4.472.000	73	4.015.000	8.487.000	4.243.500
	SEDE 2 EL TAMBO	59	3.068.000	-	-	3.068.000	1.534.000
	SEDE 3 GAMBOA	13	676.000	-	-	676.000	338.000
2	CONS DE IBAGUÉ INST EDUC TEC MUS AMINA MELENDRO	1.159	60.268.000	650	35.750.000	96.018.000	48.009.000
	SEDE 03 BELÉN	520	27.040.000	-	-	27.040.000	13.520.000
	SEDE 1 AMINA MELENDRO DE PULECIO	310	16.120.000	650	35.750.000	51.870.000	25.935.000
	SEOE 2 EL CARMEN	329	17.108.000	-	-	17.108.000	8.554.000
3	INST EDUC SAN BERNARDO	221	11.492.000	188	10.340.000	21.832.000	10.916.000
	SEDE 1 SAN BERNARDO	88	4.576.000	188	10.340.000	14.916.000	7.458.000
	SEDE 3 LA FLOR	26	1.352.000	-	-	1.352.000	676.000
	SEDE 4 SAN CAYETANO ALTO	26	1.352.000	-	-	1.352.000	676.000
	SEDE 5 LA HELENA	45	2.340.000	-	-	2.340.000	1.170.000
	SEDE 5 SAN CAYETANO BAJO	16	832.000	-	-	832.000	416.000



RESOLUCIÓN No. **71000404**
 04 FEB 2015

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	SEDE 7 SAN ANTONIO	20	1.040.000	-	-	1.040.000	520.000
4	INST EDUC BOYACÁ	360	18.720.000	283	15.565.000	34.285.000	17.142.500
	SEDE 1 BOYACÁ	160	8.320.000	283	15.565.000	23.885.000	11.942.500
	SEDE 3 LA AMERICA	200	10.400.000	-	-	10.400.000	5.200.000
5	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	291	15.132.000	351	19.305.000	34.437.000	17.218.500
	SEDE 1 ANTONIO NARIÑO	147	7.644.000	312	17.160.000	24.804.000	12.402.000
	SEDE 10 SAN CRISTOBAL ALTO	7	364.000	-	-	364.000	182.000
	SEDE 11 SANTA BARBARA	16	832.000	-	-	832.000	416.000
	SEDE 2 HONDURAS	10	520.000	-	-	520.000	260.000
	SEDE 3 SAN CRISTOBAL BAJO	10	520.000	-	-	520.000	260.000
	SEDE 4 PERICO	16	832.000	-	-	832.000	416.000
	SEDE 5 SANTA ANA	17	884.000	-	-	884.000	442.000
	SEDE 6 LA LOMA	34	1.768.000	20	1.100.000	2.868.000	1.434.000
	SEDE 7 LA LINDA	10	520.000	-	-	520.000	260.000
	SEDE 8 SAN ISIDRO	17	884.000	19	1.045.000	1.929.000	964.500
	SEDE 9 LA CIMA	7	364.000	-	-	364.000	182.000
6	INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	950	49.400.000	580	31.900.000	81.300.000	40.650.000
	SEDE 1 ANTONIO REYES UMAÑA	-	-	580	31.900.000	31.900.000	15.950.000
	SEDE 2 LISIMACO PARRA BERNAL	29	1.508.000	-	-	1.508.000	754.000
	SEDE 3 LA ESPERANZA	53	2.756.000	-	-	2.756.000	1.378.000
	SEDE 4 EL BOSQUE	106	5.512.000	-	-	5.512.000	2.756.000
	SEDE 4 ESCUELA HOGAR	485	25.220.000	-	-	25.220.000	12.610.000
	SEDE 5 JOSE MARIA CARBONELL	119	6.188.000	-	-	6.188.000	3.094.000
	SEDE 6 PABLO EMILIO PARDO LEON	158	8.216.000	-	-	8.216.000	4.108.000
7	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	728	37.856.000	1.267	69.685.000	107.541.000	53.770.500
	SEDE 1 CARLOS LLERAS RESTREPO	368	19.136.000	1.267	69.685.000	88.821.000	44.410.500
	SEDE 4 CHUCUNI	51	2.652.000	-	-	2.652.000	1.326.000
	SEDE 6 BELLEZA ALTA	14	728.000	-	-	728.000	364.000
	SEDE 7 ALAMOS	295	15.340.000	-	-	15.340.000	7.670.000



RESOLUCIÓN No. 71 000 404
(04 FEB 2015)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

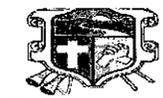
8	INST EDUC CIUDAD ARKALÁ	308	16.016.000	421	23.155.000	39.171.000	19.585.500
	SEDE 1 CIUDAD ARKALÁ	308	16.016.000	421	23.155.000	39.171.000	19.585.500
9	INST EDUC CIUDAD LUZ	384	19.968.000	541	29.755.000	49.723.000	24.861.500
	SEDE 1 CIUDAD LUZ	384	19.968.000	541	29.755.000	49.723.000	24.861.500
10	INST EDUC DIEGO FALLON	449	23.348.000	555	30.525.000	53.873.000	26.936.500
	SEDE 1 DIEGO FALLON	293	15.236.000	357	19.635.000	34.871.000	17.435.500
	SEDE 2 ROMULO MORALES	156	8.112.000	198	10.890.000	19.002.000	9.501.000
11	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN	640	33.280.000	707	38.885.000	72.165.000	36.082.500
	SEDE 1 EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	640	33.280.000	707	38.885.000	72.165.000	36.082.500
12	INST EDUC FE Y ALEGRÍA	429	22.308.000	571	31.405.000	53.713.000	26.856.500
	SEDE 1 FE Y ALEGRÍA	429	22.308.000	571	31.405.000	53.713.000	26.856.500
13	INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	420	21.840.000	345	18.975.000	40.815.000	20.407.500
	SEDE 1 EL TOTUMD	100	5.200.000	-	-	5.200.000	2.600.000
	SEDE 1 FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	-	-	272	14.960.000	14.960.000	7.480.000
	SEDE 10 CARMEN DE BULIRA	66	3.432.000	-	-	3.432.000	1.716.000
	SEDE 10 CHARCO RICO BAJO	22	1.144.000	-	-	1.144.000	572.000
	SEDE 11 APARCO	21	1.092.000	-	-	1.092.000	546.000
	SEDE 12 POTRERO GRANDE ALTO	18	936.000	14	770.000	1.706.000	853.000
	SEDE 13 MANANTIAL	24	1.248.000	22	1.210.000	2.458.000	1.229.000
	SEDE 2 EL RODEO	70	3.640.000	-	-	3.640.000	1.820.000
	SEDE 3 POTRERO GRANDE BAJO	21	1.092.000	17	935.000	2.027.000	1.013.500
	SEDE 4 LA MONTAÑA	7	364.000	-	-	364.000	182.000
	SEDE 5 LLANO DEL COMBEIMA	24	1.248.000	-	-	1.248.000	624.000
	SEDE 6 LOS CUCHAROS	14	728.000	-	-	728.000	364.000
	SEDE 8 AURORA LOS CAUCHOS	24	1.248.000	20	1.100.000	2.348.000	1.174.000
	SEDE 9 LOS CAUCHOS BAJOS	9	468.000	-	-	468.000	234.000
14	INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1.800	93.600.000	1.322	72.710.000	166.310.000	83.155.000
	SEDE 09 SINAI	23	1.196.000	26	1.430.000	2.626.000	1.313.000
	SEDE 1 FRANCISCO DE PAULA	968	50.336.000	1.247	68.585.000	118.921.000	59.460.500



RESOLUCIÓN No. 71000404
 (04 FEB 2015)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	SANTANDER						
	SEDE 2 PACANDE	396	20.592.000	-	-	20.592.000	10.296.000
	SEDE 3 VILLAMARIN	281	14.612.000	-	-	14.612.000	7.306.000
	SEDE 4 CHEMBE	43	2.236.000	30	1.650.000	3.886.000	1.943.000
	SEDE 5 LA ESPERANZA	16	832.000	-	-	832.000	416.000
	SEDE 6 LA PALMILLA	16	832.000	-	-	832.000	416.000
	SEDE 7 EL COLEGIO	34	1.768.000	19	1.045.000	2.813.000	1.406.500
	SEDE 8 CARRIZALES	23	1.196.000	-	-	1.196.000	598.000
15	INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	425	22.100.000	744	40.920.000	63.020.000	31.510.000
	SEDE 1 GERMAN PARDO	-	-	529	29.095.000	29.095.000	14.547.500
	SEDE 3 JORGE QUEVEDO VELASQUEZ	245	12.740.000	-	-	12.740.000	6.370.000
	SEDE 5 LA PAZ	166	8.632.000	215	11.825.000	20.457.000	10.228.500
	SEDE 6 LAS MERCEDES	14	728.000	-	-	728.000	364.000
16	INST EDUC GUILLERMO ANGULO GOMEZ	672	34.944.000	659	36.245.000	71.189.000	35.594.500
	SEDE 1 GUILLERMO ANGULO GOMEZ	-	-	659	36.245.000	36.245.000	18.122.500
	SEDE 2 YULDAIMA	376	19.552.000	-	-	19.552.000	9.776.000
	SEDE 3 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	296	15.392.000	-	-	15.392.000	7.696.000
17	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	731	38.012.000	1.453	79.915.000	117.927.000	58.963.500
	SEDE 1 INEM MANUEL MURILLO TORO	-	-	1.453	79.915.000	79.915.000	39.957.500
	SEDE 2 ANCON - PABLO SEXTO	373	19.396.000	-	-	19.396.000	9.698.000
	SEDE 4 LAS ACACIAS	324	16.848.000	-	-	16.848.000	8.424.000
	SEDE 4 LOS CRISTALES	34	1.768.000	-	-	1.768.000	884.000
18	INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	719	37.388.000	632	34.760.000	72.148.000	36.074.000
	SEDE 1 ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	-	-	632	34.760.000	34.760.000	17.380.000
	SEDE 2 LA PEDREGOZA	5	260.000	-	-	260.000	130.000
	SEDE 3 SAN VICENTE DEL PAUL	401	20.852.000	-	-	20.852.000	10.426.000
	SEDE 4 RODRIGO LARA	313	16.276.000	-	-	16.276.000	8.138.000



RESOLUCIÓN No. 71000404
(04 FEB 2015)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

BONILLA							
19	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	894	46.488.000	785	43.175.000	89.663.000	44.831.500
	SEDE 1 JORGE ELIECER GAITAN	468	24.336.000	754	41.470.000	65.806.000	32.903.000
	SEDE 2 CACIQUE CALARCA	327	17.004.000	31	1.705.000	18.709.000	9.354.500
	SEDE 3 INSTITUTO TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL	99	5.148.000	-	-	5.148.000	2.574.000
20	INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	1.155	60.060.000	1.112	61.160.000	121.220.000	60.610.000
	SEDE 1 JOSE ANTONIO RICAURTE	770	40.040.000	1.112	61.160.000	101.200.000	50.600.000
	SEDE 2 CARLOS BLANCO NASSAR	385	20.020.000	-	-	20.020.000	10.010.000
21	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	901	46.852.000	776	42.680.000	89.532.000	44.766.000
	SEDE 1 JOSE CELESTINO MUTIS	-	-	776	42.680.000	42.680.000	21.340.000
	SEDE 2 LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	727	37.804.000	-	-	37.804.000	18.902.000
	SEDE 3 TITA DE HUERTAS	32	1.664.000	-	-	1.664.000	832.000
	SEDE 4 CRISTOBAL COLON	142	7.384.000	-	-	7.384.000	3.692.000
22	INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	1.104	57.408.000	975	53.625.000	111.033.000	55.516.500
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	354	18.408.000	858	47.190.000	65.598.000	32.799.000
	SEDE 2 PICALENA	237	12.324.000	-	-	12.324.000	6.162.000
	SEDE 2 SECUNDINO PORRAS CRUZ	264	13.728.000	-	-	13.728.000	6.864.000
	SEDE 3 SAN FRANCISCO CLUB	82	4.264.000	117	6.435.000	10.699.000	5.349.500
	SEDE 4 BELLO HORIZONTE	138	7.176.000	-	-	7.176.000	3.588.000
	SEDE 5 SAN MARTIN	29	1.508.000	-	-	1.508.000	754.000
23	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	162	8.424.000	628	34.540.000	42.964.000	21.482.000
	SEDE 1 JUAN LOZANO Y LOZANO	-	-	628	34.540.000	34.540.000	17.270.000
	SEDE 2 HERMANO ARSENIO	162	8.424.000	-	-	8.424.000	4.212.000
24	INST EDUC LAURELES	157	8.164.000	61	3.355.000	11.519.000	5.759.500
	SEDE 1 LAURELES	58	3.016.000	61	3.355.000	6.371.000	3.185.500
	SEDE 2 DANTAS	44	2.288.000	-	-	2.288.000	1.144.000



RESOLUCIÓN No.
(04 FEB 2015) 71000404

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

	SEDE 3 LOS PASTOS	20	1.040.000	-	-	1.040.000	520.000
	SEDE 4 SAN RAFAEL	20	1.040.000	-	-	1.040.000	520.000
	SEDE 5 ALTAMIRA	6	312.000	-	-	312.000	156.000
	SEDE 6 DANTAS LAS PAVAS	4	208.000	-	-	208.000	104.000
	SEDE 7 SAN ANTONIO DANTAS LAS PAVAS	5	260.000	-	-	260.000	130.000
25	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	895	46.540.000	1.009	55.495.000	102.035.000	51.017.500
	SEDE 1 LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	35	1.820.000	1.009	55.495.000	57.315.000	28.657.500
	SEDE 2 MARGARITA PARDO	402	20.904.000	-	-	20.904.000	10.452.000
	SEDE 3 RODRIGUEZ ANDRADE	458	23.816.000	-	-	23.816.000	11.908.000
26	INST EDUC LICEO NACIONAL	1.630	84.760.000	1.682	92.510.000	177.270.000	88.635.000
	SEDE 1 LICEO NACIONAL	1.630	84.760.000	1.682	92.510.000	177.270.000	88.635.000
27	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	619	32.188.000	807	44.385.000	76.573.000	38.286.500
	SEDE 1 LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	-	-	761	41.855.000	41.855.000	20.927.500
	SEDE 2 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	32	1.664.000	-	-	1.664.000	832.000
	SEDE 3 BELLAVISTA	37	1.924.000	-	-	1.924.000	962.000
	SEDE 4 SAN ANTONIO	102	5.304.000	-	-	5.304.000	2.652.000
	SEDE 5 LAS DELICIAS	373	19.396.000	-	-	19.396.000	9.698.000
	SEDE ALTO DE SAN ROMUALDO	75	3.900.000	46	2.530.000	6.430.000	3.215.000
28	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	542	28.184.000	425	23.375.000	51.559.000	25.779.500
	SEDE 1 MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	542	28.184.000	425	23.375.000	51.559.000	25.779.500
29	INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	186	9.672.000	342	18.810.000	28.482.000	14.241.000
	SEDE 1 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	131	6.812.000	342	18.810.000	25.622.000	12.811.000
	SEDE 2 MARCO FIDEL SUAREZ	55	2.860.000	-	-	2.860.000	1.430.000
30	INST EDUC MODELIA	693	36.036.000	461	25.355.000	61.391.000	30.695.500
	SEDE 2 EL JORDAN	250	13.000.000	-	-	13.000.000	6.500.000
	SEDE MODELIA	443	23.036.000	461	25.355.000	48.391.000	24.195.500
31	INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	428	22.256.000	830	45.650.000	67.906.000	33.953.000

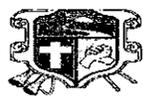


RESOLUCIÓN No.

04 FEB 2015 71000404

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

	SEDE 1 ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	-	-	830	45.650.000	45.650.000	22.825.000
	SEDE 2 LA FRANCIA	361	18.772.000	-	-	18.772.000	9.386.000
	SEDE 3 SAN CAYETANO	67	3.484.000	-	-	3.484.000	1.742.000
32	INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO	434	22.558.000	336	18.480.000	41.048.000	20.524.000
	SEDE 1 NELSY GARCIA OCAMPO	180	9.360.000	336	18.480.000	27.840.000	13.920.000
	SEDE 2 GENERAL SANTANDER	101	5.252.000	-	-	5.252.000	2.626.000
	SEDE 3 CALIXTA VARON DE LUNA	153	7.956.000	-	-	7.956.000	3.978.000
33	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	470	24.440.000	664	36.520.000	60.960.000	30.480.000
	SEDE 1 NIÑO JESUS DE PRAGA	446	23.192.000	664	36.520.000	59.712.000	29.856.000
	SEDE 2 INSTITUTO TOLIMENSE PARA SORDOS ITSOR	24	1.248.000	-	-	1.248.000	624.000
34	INST EDUC NORMAL SUPERIOR	1.542	80.184.000	1.789	98.395.000	178.579.000	89.289.500
	SEDE 1 NORMAL SUPERIOR	920	47.840.000	1.789	98.395.000	146.235.000	73.117.500
	SEDE 2 CENTRO PILOTO DE EDUCACION PRE-ESCOLAR	262	13.624.000	-	-	13.624.000	6.812.000
	SEDE 3 ANTONIO NARIÑO	360	18.720.000	-	-	18.720.000	9.360.000
35	INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	252	13.104.000	320	17.600.000	30.704.000	15.352.000
	SEDE 1 LA PALMA	133	6.916.000	243	13.365.000	20.281.000	10.140.500
	SEDE 2 LA ESPERANZA	119	6.188.000	77	4.235.000	10.423.000	5.211.500
36	INST EDUC RAICES DEL FUTURO	559	29.068.000	490	26.950.000	56.018.000	28.009.000
	SEDE 1 RAICES DEL FUTURO	559	29.068.000	490	26.950.000	56.018.000	28.009.000
37	INST EDUC SAN FRANCISCO	324	16.848.000	318	17.490.000	34.338.000	17.169.000
	SEDE 1 SAN FRANCISCO	49	2.548.000	72	3.960.000	6.508.000	3.254.000
	SEDE 2 EL TEJAR	26	1.352.000	13	715.000	2.067.000	1.033.500
	SEDE 3 EL CEDRAL	11	572.000	3	165.000	737.000	368.500
	SEDE 4 CURAL LA TIGRERA	104	5.408.000	90	4.950.000	10.358.000	5.179.000
	SEDE 5 EL CURAL	26	1.352.000	9	495.000	1.847.000	923.500
	SEDE 6 SAN SIMON	21	1.092.000	-	-	1.092.000	546.000
	SEDE 7 CATAIMA	40	2.080.000	65	3.575.000	5.655.000	2.827.500
	SEDE 8 CATAIMITA	12	624.000	1	55.000	679.000	339.500



RESOLUCIÓN No. 71000404
(04 FEB 2015)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	SEDE 9 CHARCO RICO ALTO	35	1.820.000	65	3.575.000	5.395.000	2.697.500
38	INST EDUC SAN ISIDRO	725	37.700.000	432	23.760.000	61.460.000	30.730.000
	SEDE 1 SAN ISIDRO	386	20.072.000	432	23.760.000	43.832.000	21.916.000
	SEDE 2 GRANADA	202	10.504.000	-	-	10.504.000	5.252.000
	SEDE 3 JAIME ROOKE	137	7.124.000	-	-	7.124.000	3.562.000
39	INST EDUC SAN JOSÉ	225	11.700.000	508	27.940.000	39.640.000	19.820.000
	SEDE 1 SAN JOSE	225	11.700.000	508	27.940.000	39.640.000	19.820.000
40	INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	248	12.896.000	212	11.660.000	24.556.000	12.278.000
	SEDE 1 SAN JUAN DE LA CHINA	114	5.928.000	212	11.660.000	17.588.000	8.794.000
	SEDE 10 LA GRANJA	11	572.000	-	-	572.000	286.000
	SEDE 2 EL RUBI	8	416.000	-	-	416.000	208.000
	SEDE 3 AURES	13	676.000	-	-	676.000	338.000
	SEDE 4 PUENTE TIERRA	22	1.144.000	-	-	1.144.000	572.000
	SEDE 6 CHINA MEDIA	13	676.000	-	-	676.000	338.000
	SEDE 7 EL CAIRO	18	936.000	-	-	936.000	468.000
	SEDE 8 LA VETA	23	1.196.000	-	-	1.196.000	598.000
	SEDE 9 LA ISABELA	26	1.352.000	-	-	1.352.000	676.000
41	INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	226	11.752.000	179	9.845.000	21.597.000	10.798.500
	SEDE 1 SAN LUIS GONZAGA	83	4.316.000	179	9.845.000	14.161.000	7.080.500
	SEDE 2 URIBE	143	7.436.000	-	-	7.436.000	3.718.000
42	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	410	21.320.000	391	21.505.000	42.825.000	21.412.500
	SEDE 1 SAN PEDRO ALEJANDRINO	307	15.964.000	391	21.505.000	37.469.000	18.734.500
	SEDE 2 EL ARADO	103	5.356.000	-	-	5.356.000	2.678.000
43	INST EDUC SAN SIMON	1.489	77.428.000	2.304	126.720.000	204.148.000	102.074.000
	SEDE 1 SAN SIMON	-	-	2.304	126.720.000	126.720.000	63.360.000
	SEDE 2 RESTREPO	614	31.928.000	-	-	31.928.000	15.964.000
	SEDE 3 MONTEALEGRE	536	27.872.000	-	-	27.872.000	13.936.000
	SEDE 4 JARDIN NACIONAL	339	17.628.000	-	-	17.628.000	8.814.000
44	INST EDUC SANTIAGO VILLA ESCOBAR	573	29.796.000	539	29.645.000	59.441.000	29.720.500
	SEDE 1 SANTIAGO VILA ESCOBAR	573	29.796.000	539	29.645.000	59.441.000	29.720.500



RESOLUCIÓN No. 71 000 404
(04 FEB 2015)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

45	INST EDUC SIMON BOLIVAR	466	24.232.000	384	21.120.000	45.352.000	22.676.000
	SEDE 1 SIMON BOLIVAR	466	24.232.000	384	21.120.000	45.352.000	22.676.000
46	INST EDUC TAPIAS	258	13.416.000	155	8.525.000	21.941.000	10.970.500
	SEDE 1 TAPIAS	-	-	126	6.930.000	6.930.000	3.465.000
	SEDE 10 EL INGENIO	17	884.000	-	-	884.000	442.000
	SEDE 11 EL AMPARO	14	728.000	-	-	728.000	364.000
	SEDE 12 LOS NARANJOS	19	988.000	-	-	988.000	494.000
	SEDE 13 QUEBRADAS	5	260.000	-	-	260.000	130.000
	SEDE 2 CAMILO TORRES	75	3.900.000	-	-	3.900.000	1.950.000
	SEDE 3 EL GUAICO	28	1.456.000	-	-	1.456.000	728.000
	SEDE 4 TOCHE	26	1.352.000	21	1.155.000	2.507.000	1.253.500
	SEDE 5 LA CABAÑA	13	676.000	-	-	676.000	338.000
	SEDE 6 EL MORAL	14	728.000	-	-	728.000	364.000
	SEDE 7 EL PORVENIR	18	936.000	-	-	936.000	468.000
	SEDE 8 FE Y ESPERANZA	9	468.000	-	-	468.000	234.000
	SEDE 9 PEÑARANDA ALTA	20	1.040.000	8	440.000	1.480.000	740.000
47	INST EDUC TEC AGROP MARIANO MELENDRO	494	25.688.000	353	19.415.000	45.103.000	22.551.500
	SEDE 1 MARIANO MELENDRO	-	-	353	19.415.000	19.415.000	9.707.500
	SEDE 2 RAFAEL URIBE URIBE	162	8.424.000	-	-	8.424.000	4.212.000
	SEDE 3 LAS ANIMAS	10	520.000	-	-	520.000	260.000
	SEDE 4 SANTA TERESA	14	728.000	-	-	728.000	364.000
	SEDE 5 CLARITA BOTERO DE SANTOFIMIO	9	468.000	-	-	468.000	234.000
	SEDE 6 EL GALLO	20	1.040.000	-	-	1.040.000	520.000
	SEDE 7 RAMOS Y ASTILLEROS	55	2.860.000	-	-	2.860.000	1.430.000
	SEDE 8 MIRASOL	18	936.000	-	-	936.000	468.000
	SEDE 9 LA COQUETA	17	884.000	-	-	884.000	442.000
	SEDE 1 CAY	147	7.644.000	-	-	7.644.000	3.822.000
	SEDE 2 LA CASCADA	42	2.184.000	-	-	2.184.000	1.092.000
48	INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	952	49.504.000	1.167	64.185.000	113.689.000	56.844.500
	SEDE 1 ALBERTO CASTILLA	-	-	1.167	64.185.000	64.185.000	32.092.500
	SEDE 3 EL TOPACIO	952	49.504.000	-	-	49.504.000	24.752.000



RESOLUCIÓN No. **71000404**
(04 FEB 2015)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

49	INST EDUC TEC ALFONSO PALACIDS RUDAS	556	28.912.000	508	27.940.000	56.852.000	28.426.000
	SEDE 1 ALFONSO PALACIOS RUDAS	199	10.348.000	508	27.940.000	38.288.000	19.144.000
	SEDE 2 NUEVO COMBEIMA	357	18.564.000	-	-	18.564.000	9.282.000
50	INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	356	18.512.000	373	20.515.000	39.027.000	19.513.500
	SEDE 1 AMBIENTAL COMBEIMA	-	-	372	20.460.000	20.460.000	10.230.000
	SEDE 2 ANGEL ANTONIO ARCINIEGAS	82	4.264.000	-	-	4.264.000	2.132.000
	SEDE 4 EL SALTO	2	104.000	1	55.000	159.000	79.500
	SEDE 5 OLAYA HERRERA	109	5.668.000	-	-	5.668.000	2.834.000
	SEDE 7 NICOLAS ESGUERRA	100	5.200.000	-	-	5.200.000	2.600.000
	SEDE 8 EL SECRETO	20	1.040.000	-	-	1.040.000	520.000
	SEDE 9 EL RETIRO	43	2.236.000	-	-	2.236.000	1.118.000
51	INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS	307	15.964.000	477	26.235.000	42.199.000	21.099.500
	SEDE 1 CELMIRA HUERTAS	307	15.964.000	477	26.235.000	42.199.000	21.099.500
52	INST EDUC TEC CIUDAD DE IBAGUE	1.054	54.808.000	980	53.900.000	108.708.000	54.354.000
	SEDE 1 CIUDAD DE IBAGUE	371	19.292.000	980	53.900.000	73.192.000	36.596.000
	SEDE 2 BOQUERON	196	10.192.000	-	-	10.192.000	5.096.000
	SEDE 3 EL JAZMIN	102	5.304.000	-	-	5.304.000	2.652.000
	SEDE 4 FELIX DE BEDOUT MORENO	385	20.020.000	-	-	20.020.000	10.010.000
53	INST EDUC TEC DARIO ECHANDIA	290	15.080.000	401	22.055.000	37.135.000	18.567.500
	SEDE 1 DARIO ECHANDIA	238	12.376.000	401	22.055.000	34.431.000	17.215.500
	SEDE 2 PRIMERO DE MAYO	52	2.704.000	-	-	2.704.000	1.352.000
54	INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN	1.160	60.320.000	636	34.980.000	95.300.000	47.650.000
	SEDE 1 EL JARDIN	510	26.520.000	636	34.980.000	61.500.000	30.750.000
	SEDE 2 GARZON Y COLLAZOS	293	15.236.000	-	-	15.236.000	7.618.000
	SEDE 2 TULIO VARON	357	18.564.000	-	-	18.564.000	9.282.000
55	INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS	337	17.524.000	725	39.875.000	57.399.000	28.699.500
	SEDE 1 JOAQUIN PARIS	-	-	725	39.875.000	39.875.000	19.937.500
	SEDE 4 CLUB DE LEONES	19	988.000	-	-	988.000	494.000



RESOLUCIÓN No. 1000404
(04 FEB 2015)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

COMBEIMA							
	SEDE 5 HOGAR SAGRADO CORAZON	318	16.536.000	-	-	16.536.000	8.268.000
56	INST EDUC TEC SAGRADA FAMILIA	752	39.104.000	1.874	103.070.000	142.174.000	71.087.000
	SEOE 01 LA SAGRADA FAMILIA	-	-	1.692	93.060.000	93.060.000	46.530.000
	SEDE 02 JULIA CALDERON CABRERA	615	31.980.000	-	-	31.980.000	15.990.000
	SEDE 03 VERSALLES	137	7.124.000	182	10.010.000	17.134.000	8.567.000
	Total general	34.669	1.802.788.000	37.750	2.076.250.000	3.879.038.000	1.939.519.000

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por las instituciones y centros educativos de carácter oficial validados por el Sistema SINEB con corte a 31 de enero de 2015 y a asignar a través de la presente resolución es por un valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.939.519.000)**, los cuales afectarán el presupuesto de gastos del Municipio así: denominación presupuestal GRATUIDAD PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 1o A 11o GRADO – código 209303201139

ARTÍCULO TERCERO. AJUSTES EN EL VALOR: En caso de presentarse aumento en la matrícula una vez la Dirección de Cobertura efectúe la validación por el sistema SINEB, con corte a 30 de junio de 2015 y emita la certificación del total de estudiantes validados por cada institución correspondiente a **los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media**, se realizará el procedimiento señalado para transferir dichos recursos a las instituciones y centros educativos oficiales a los que haya lugar. El valor a transferir será el resultante del cruce de información del reporte real de la presente resolución con el reporte certificado que será suministrado por la Dirección de Cobertura Educativa con corte a 30 de junio de 2015 descontando el valor a transferir con la presente Resolución.

PARÁGRAFO: El ajuste en el valor transferido de que trata el artículo tercero, se realizará de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 4º del Decreto Municipal 1-0039 del 25 de Enero de 2013, en el cual establece que; para aquellas instituciones y centros educativos oficiales que mantengan la matrícula reportada a 31 de Enero en el corte de 30 de Junio se les transferirá el 50% restante de los recursos asignados y se reconocerá la diferencia en los reportes de matrícula en caso de presentarse incremento en la matrícula validada.

ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS: Para que proceda el giro de los recursos asignados mediante la presente resolución la Institución o Centro Educativo debe:

Estar al día en los reportes de información sobre la ejecución de los recursos transferidos por concepto de gratuidad educativa del Ministerio de Educación Nacional y del Municipio de la vigencia 2014.

Haber allegado copia del Acuerdo de aprobación del presupuesto vigencia 2015 firmada por el Consejo directivo de la Institución Educativa.

ARTÍCULO QUINTO. DESTINACIÓN: Los recursos que se transfieren en la presente resolución a las instituciones y centros educativos del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008 y Artículo 8 del Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011, por medio de los cuales se



RESOLUCIÓN No. 71000404
(04 FEB 2015)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales y se establecen las condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales por concepto de gratuidad educativa, financiada con recursos propios del municipio, en los cuales se atiende sedes con alumnos a través de contratos para la prestación del servicio educativo, **deberán destinarse únicamente al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la respectiva sede de la Institución o Centro Educativo.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las instituciones educativas que requieran hacer inversión en adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, mejoramiento locativos de cocinas y comedores y dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar, lo podrán realizar siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Dirección de Cobertura Educativa, quien validará la necesidad del gasto por este concepto.

ARTÍCULO SEXTO. CONTROL, ASESORÍA Y APOYO: El seguimiento de la administración y ejecución de estos recursos se realizará por parte del Profesional Especializado del Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces, conforme al artículo Decimo Primero del Decreto número 1-0039 de 25 de Enero de 2013 y es quien velará porque el establecimiento educativo reporte oportunamente toda la información en los tiempos y formatos establecidos para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EJECUCIÓN: La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 emitidos por el Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

ARTÍCULO OCTAVO. RENDICIÓN DE INFORMES: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto Municipal No. 1-0947 los Rectores y Directivos de cada Institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar trimestralmente un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos, a la Secretaría de Educación –Dirección Administrativa y Financiera, Grupo Gestión Financiera-. Si los recursos fueron ejecutados en las sedes deberán relacionar lo invertido en cada sede y finalmente un consolidado general de la institución o centro educativo oficial. Estos informes deben ser presentados a más tardar 15 días calendario después de finalizado el respectivo trimestre, hayan o no ejecutado los recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la Ejecución de los recursos el Ordenador del Gasto deberá tener en cuenta la matrícula reportada en cada sede de su Institución, las necesidades y prioridades que se hayan establecido para cada una de ellas por parte del Consejo Directivo, priorizando de esta forma las inversiones y la ejecución de los recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en concordancia con el artículo 18 del Decreto No. 4791 de 2008, la Secretaría de Educación solicitará información a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales en cualquier momento del año en cumplimiento de las funciones de Control, Asesoría y apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.



RESOLUCIÓN No. 71000404

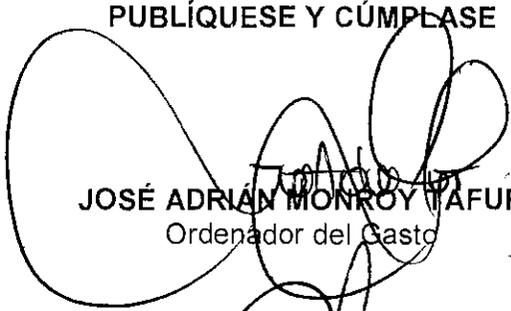
(04 FEB 2015)

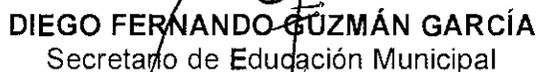
POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

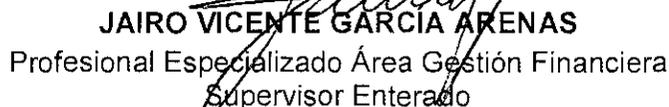
ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ADRIÁN MONROY TAFUR
 Ordenador del Gasto


DIEGO FERNANDO GÚZMÁN GARCÍA
 Secretario de Educación Municipal


JAIRO VICENTE GARCÍA ARENAS
 Profesional Especializado Área Gestión Financiera
 Supervisor Enterado

Oscar Rodríguez
 Revisor

Proyectó: Wilmer O. Rodríguez – TO, SEMI
 Revisó: Jairo V. García – PE, SEMI
 Vo. Bo. Oficina Contratación Alcaldía Ibagué

